

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48052

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-167272

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 05 de diciembre de 2011 con el N° 11-167272-00000-0000, los señores Andrés Felipe Duque Mesa y Juan Esteban Perez Zapata, presentaron la solicitud de modelo de utilidad titulada "BOTAS DE PROTECCIÓN CONTRA MINAS ANTIPERSONAL DEL TIPO ONDA DE CHOQUE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB 2009/005619 del 05 de mayo de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 641 del 30 de marzo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5773 y notificado por fijación en lista el 02 de abril de 2013 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que, los señores Andrés Felipe Duque Mesa y Juan Esteban Perez Zapata mediante escrito radicado bajo el N° 11-167272-00010-0000 del 20 de junio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo y pidió la conversión de la solicitud de patente de modelo de utilidad a solicitud de patente de invención. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad de la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34, 35 y 83 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48052
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-167272

en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 11 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "BOTAS DE PROTECCIÓN CONTRA MINAS ANTIPERSONAL DEL TIPO ONDA DE CHOQUE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"BOTAS DE PROTECCIÓN CONTRA MINAS ANTIPERSONAL DEL TIPO ONDA DE CHOQUE"

Clasificación IPC: A43B 3/00, F41H 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 11, incluida en el radicado bajo el N° 11-167272-00010-0000.

Titular(es): ANDRÉS FELIPE DUQUE MESA y JUAN ESTEBAN PEREZ ZAPATA.

Domicilio: Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): Andrés Felipe Duque Mesa y Juan Esteban Perez Zapata.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2009/005619 **Fecha:** 05 de mayo de 2009.

Vigente desde: 05 de mayo de 2009

Hasta: 05 de mayo de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48052
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-167272

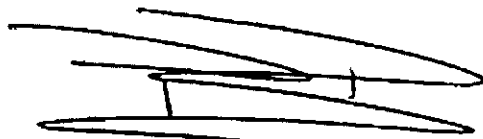
mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a los titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Andrés Felipe Duque Mesa y Juan Esteban Perez Zapata, entregándoles copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., FECHA_HOY

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
ANDRES MARQUEZ ACOSTA
amarquez@contextointelectual.com

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓